



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-CMPSM

San Miguel, 04 de junio de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Oficio N° D000097-2020-MIMP-OGMEPGD de la Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 107-2020-SGPS/MPSM de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0444-2020-MPSM/OPPM-PFCHS de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0121-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° D000097-2020-MIMP-OGMEPGD, Irene Carolina Sifuentes Mascco, Directora General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite el Convenio de Gestión y Anexos, que contienen los indicadores, metas y fichas técnicas.

Que, asimismo, manifiesta que en el marco de la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia de Sociedades de Beneficencia a los Gobiernos Locales, Provinciales y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de Descentralización”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, en la que establece que formalizada la transferencia de funciones se deben suscribir Convenios de Gestión.





Que, como OBJETO DEL CONVENIO, es acompañar técnicamente a EL GOBIERNO LOCAL en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Sociedades de Beneficencia y en la gestión de los servicios transferidos por el MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, según sea el caso, sobre la base de las metas e indicadores que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte íntegramente del presente Convenio.

Que, mediante Informe N° 0121-2020 MP-SM/AL de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la suscripción del citado convenio, toda vez que está enmarcado dentro del ordenamiento jurídico.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, la suscripción del "Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de San Miguel.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Cristian Alberto Cortés Gaspardes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526